

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Huelva.

5. Justificar ante la Universidad de Huelva la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca deberá presentar en la Universidad de Huelva, para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Universidad de Huelva y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Comunicar a la Universidad de Huelva la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

8. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

9. Presentar en la Universidad de Huelva declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 p.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero 1999.

Huelva, 18 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

A N E X O

Nombre	DNI
Adán Castilla, Israel	44237170
Caro de la Torre, Marco Antonio	30790682
Navarro Abal, Yolanda	29801055
Palacios Gálvez, M. ^a Soledad	44201609
Rodríguez Domínguez, Emilia	44226574
Toscano Cruz, M. ^a de la O	44219039
Zunino Garrido, M. ^a de la Cinta	44213395

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2001, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Berja (Almería), a don Rafael Martínez Torregrosa.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), a don José Vicente Rubio Eire.

Para el Juzgado de PII núm. 3 de La Línea de la Concepción (Cádiz), a doña María Novoa Alconchel.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Montilla (Córdoba), a doña Catalina Cano Revaliente.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Montilla (Córdoba), a doña Mónica Soria Molina.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Montoro (Córdoba), a doña Beatriz Inés Plaza Martínez de Pisón.

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), a don Rafael García Doñoro.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), a don Diego Jesús Gibaja Galindo.

Para el Juzgado de PII núm. 2 de Villacarrillo (Jaén), a doña Josefina Miñarro de la Blanca.

Para el Juzgado de PII único de Cazalla de la Sierra (Sevilla), a doña Judit Lucía López García, y

Para el Juzgado de PII núm. 1 de Morón de la Frontera (Sevilla), a doña María Angeles Docavo Torres.

Granada, 26 de octubre de 2001.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario núm. 200/1997. (PD. 3079/2001).

Doña Ana María Roldán Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 200/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan M. Gómez Palma, doña María Mulero Matamoros, don Juan González López, doña Gloria López Lora, don Miguel Gálvez Román y doña Carmen Morán de la Fuente en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de diciembre de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta de 2.743.500 pesetas.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 3997000018020097, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día diecisiete de enero de 2002 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octavo: El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana: Diecisiete. Piso vivienda núm. 17, cuarto, tipo uno, izquierda, de la casa núm. 1-B, del Conjunto Residencial Los Príncipes al sitio de la Fontanilla en Sevilla. Está situada en la planta cuarta, del edificio, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la casa. Ocupa una superficie de 66 metros 3 decímetros cuadrados útiles. Linda, por la derecha entrando con la vivienda tipo dos, izquierda, por la izquierda con aceras y por su frente con patio de ventilación y la caja de escaleras y ascensores, ambos de la casa, por donde tiene su entrada. Su cuota de participación es de 3 enteros, 63 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 5 de Sevilla, al folio 244 del tomo y libro 536, finca 39.730, inscripción primera. La hipoteca que se ejecuta causó la inscripción tercera.

Dado en Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil uno. El/La Secretario. La Magistrada-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 47/2001. (PD. 3094/2001).

N.I.G.: 2905441C20016000108.

Procedimiento: Desahucio 47/2001.

Negociado: N. Sobre desahucio por falta de pago y reclamación de las rentas debidas de Obras y Firms Especiales, S.A. (OFESA).

Procuradora Sra. M. Isabel Luque Rosales contra don Romar Synnestvedt.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 47/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Fuengirola a instancia de Obras y Firms Especiales, S.A. (OFESA), contra Romar Synnestvedt sobre desahucio por falta de pago y reclamación de las rentas debidas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Fuengirola, a diecisiete de octubre de dos mil uno. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio de Desahucio núm. 47/01, instados por la Procuradora doña María Isabel Luque Rosales, en nombre y representación de Obras y Firms Especiales, S.A., contra don Romar Synnestvedt en resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas, dicta la presente con los siguientes,

Fallo: Que se tiene por resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda núm. 91, del bloque B-9, del Conjunto Pueblo del Sol, de Fuengirola,